



Al Despacho del Señor Juez, informando que existe solicitud de emplazamiento, elevada por la apoderada de la parte demandante. Sírvasse ordenar lo conducente. Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 17 de Febrero del 2022.

Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, Diecisiete (17) de Febrero del dos mil veintidós (2022).

De la revisión de las diligencias y una vez analizada la solicitud allegada, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a RODRIGO DE JESUS MARTINEZ GUERRA, de conformidad con el Código General del Proceso y el decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: “(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)”

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior fechado: 17 DE FEBRERO 2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO N° __06__ FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena; 18 DE FEBRERO DE 2022.

Secretario:_____